

INSTRUCTIVO DE PAGO

Los órganos y entes podrán cancelar las cantidades retenidas a sus trabajadores y trabajadoras, y el aporte patronal que le corresponde, mediante las siguientes modalidades:

Transferencias Bancarias: Remitir los soportes que genera la transacción (Notas de Crédito o Notas de Débito en su defecto), con los formatos "Remisión de Pagos".

Depósitos en Cheques: Emitir los cheques (**NO ENDOSABLE**), sin abreviaturas ni otros modismos a nombre de la **TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**, por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Cuentas Corrientes que dispone la **TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL RIF. G-20010190-3** en los Bancos que se describen a continuación:

Entidad Bancaria	Cuenta Corriente EMPLEADOS	Cuenta Corriente OBREROS
Banco Central de Venezuela	0001-0001-36-000110068-4	0001-0001-34-000210068-4
Banco Industrial de Venezuela	0003-0081-19-000112896-6	0003-0081-13-000112900-6
Banco Industrial de Venezuela	0003-0010-14-000104060-8	0003-0010-19-000114010-1
Banco de Venezuela	0102-0552-28-000005813-3	0102-0552-27-000005853-1
Banco de Venezuela	0102-0487-93-000-229308-0	0102-0487-94-000-774336-0
Banco Nacional de Crédito	0191-0001-42-210101369-7	0191-0001-43-210101367-4
Banesco	0134-0386-43-386102103-2	0134-0386-45-386101346-3

En caso de pagar con cheque, el endoso debe ser: Únicamente para ser depositado en la cuenta N° _____ perteneciente a la **TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**, en el Banco _____.

- El endoso debe contener los veinte (20) dígitos de las cuentas antes señaladas.
- Colocar en la parte posterior (reverso) del Cheque el sello del órgano o ente depositante, **CÓDIGO DEL ÓRGANO** (asignado por la Tesorería 08 dígitos) y número de teléfono.

Se le informa a las instituciones que realizan pagos de aportes y cotizaciones, que de acuerdo con

el Art. 126 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, el Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones fue liquidado al 31/05/2012, siendo creada la Tesorería de Seguridad Social. Debido a esta situación, las cuentas en los bancos fueron actualizadas a partir del 01/06/2012, quedando de la manera que se indica en los cuadros anteriores, para que los pagos no se vean afectados de ninguna forma.

Para mayor información pueden comunicarse con nosotros:

Gerencia General de Registro, Afiliación y Recaudación (Unidad de Recaudación):
0212-7078585 / 7078565 / 7078563 / 7078500